

## LOS TÉCNICOS, EN CONFLICTO

# APROBADOS LOS CRITERIOS DEL PIA 2025

Como os habíamos informado, una vez aprobado el PIA 2025 mediante la autorización de la Ministra, han sido sometidos a «negociación» los criterios para su reparto. Unos criterios que no son sino una trasposición a este año de los del ejercicio pasado.

**PLAZO DE ADHESIÓN:** entre el 9 y el 30 de abril.

**CUMPLIMIENTO HORARIO:**

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
2 HORAS				4 HORAS		6 HORAS		

Para participar en todos los conceptos del PIA se exige un incremento horario de al menos **12 horas adicionales** conforme al esquema siguiente:

- Al menos **2 horas** entre enero y abril.
- Al menos **6 horas** entre julio y septiembre.
- Al menos **4 horas** entre enero y septiembre.

**PAGOS MENSUALES:** El primer pago mensual (que incluirá los importes correspondientes a los meses de enero a abril, ambos inclusive) se hará efectivo:

- **En la nómina de abril** si la adhesión se manifiesta **entre el 9 y el 15 de abril**.
- **En la nómina de mayo** (incluyendo también el pago correspondiente al propio mes de mayo) si la adhesión se manifiesta **entre el 16 y el 30 de abril**.

**CALENDARIO DE PAGOS:**

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY 1er pago a cuenta	JUN	
JUL 1ª liquidación	AGO	SEP	OCT 2º pago a cuenta	NOV	DIC 2ª liquidación	MAR-26 pago adicional

Como en anteriores ocasiones, además de los **PAGOS FIJOS MENSUALES (12)**, se contemplan dos **LIQUIDACIONES DE LA PARTE VARIABLE** en julio y en diciembre y dos **PAGOS A CUENTA** en las nóminas de mayo y octubre, así como un **PAGO ADICIONAL** en marzo del año que viene.

## LOS DEMÁS SINDICATOS APOYAN LOS CRITERIOS

Hace unos días, los sindicatos tachaban el reparto del PIA 2024 de «abuso» (UGT) y criticaban «con firmeza las diferencias existentes» (SIAT). Pues al final no ha sido tanta la firmeza ni ha parecido tan abusivo el reparto: para sorpresa de nadie, los demás sindicatos **han vuelto a suscribir los mismos criterios que denunciaban**.

Es digno de estudio: ¿cómo se puede calificar algo de «abuso» y a la vez firmarlo? CSIF se ha superado hoy diciendo que «apoya el plan» pero «rechaza el reparto»... para anunciar que suscribe LOS CRITERIOS DE REPARTO. Curiosa versión de nuestra postura: «**SÍ AL PIA. NO A ESTE REPARTO... PERO AQUÍ TIENES MI FIRMA**».

Hay que recordar que **el PIA 2025 ya estaba aprobado** y que ahora **se trataba de fijar sus criterios**. GESTHA hizo alegaciones al reparto y horario. La AEAT ofreció entonces bajar a dos horas hasta abril. Insuficiente para que firmemos este tipo de reparto.

## LO QUE BUSCAN LOS DEMÁS SINDICATOS

Son incontables los ejemplos de que las firmas del resto de organizaciones **no persiguen la mejora de las condiciones laborales**, sino las de ellos mismos.

Han tardado 24 horas en decidir si firmaban los criterios del PIA, cosa que han hecho solo cuando se han asegurado de que GESTHA no lo hacía. A quien esto pueda parecer una exageración, basten las palabras de UGT en la Mesa: «**¿de qué nos vale firmar acuerdos si luego se le pasa el calendario de negociación a todo el mundo?**».

Para eso les «vale firmar acuerdos», para lograr privilegios, por nimios que sean. Y es que la Mesa del PIA bien pudo llamarse la Mesa de «¿Por qué se ha dado a GESTHA el calendario de negociación?». Apenas hicieron referencia al PIA, a eso que horas antes habían dicho que era inasumible en su comunicado. **En realidad, era asumible si se les daban privilegios sindicales**.

**UGT** se atreve a decir hoy que ha firmado «porque nunca va a abandonar a los trabajadores permitiendo que la AEAT reparta a su libre albedrío el 100% de unos fondos que son de todos». Lo cierto es que a la Administración le basta el 25% que ellos adornan con sus firmas para que un A1 cobre 5250 euros más de PIA que un A2. **Y a UGT le basta que GESTHA no firme para hacerlo ellos**.

Que precisamente **esa academia de la moralidad que es UGT** pretenda, entre mentira y difamación, dar lecciones a cualquiera arranca carcajadas. Son un insulto a la verdad, a la inteligencia, a la honradez.

**GESTHA no ha suscrito los criterios de reparto** porque consideramos que los acuerdos se firman si mejoran las condiciones de plantilla y organización, no por prebendas.

